



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12283

Lunes 21 de Septiembre de 2015

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. Nº 628 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2015 - Res. Nº V-244 a V-246, 295 a 297 2-3
Ministerio de Educación
Año 2015 - Res. Nº 489 a 496 3-4
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2015 - Res. Nº 606 4
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2015 - Res. Nº 3248 y 3394 4
Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. Nº 615 y 630 4

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Educación
Año 2015 - Res. Conj. Nº IV-164 y XIII-439 4-5

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Turismo
Año 2015 - Disp. Nº 80 a 114 5-11

ACUERDO PLENARIO

Poder Judicial
Año 2015 - Acuerdo Plenario Nº 4337 11-12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 628/15

Rawson, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La Resolución General Nº 03/15 C.A; y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de Comisión Plenaria del 27 de Noviembre de 2014, se decidió implementar una serie de cambios tendientes a solucionar la problemática de la limitación en la capacidad numérica del Número Único de Inscripción.

Que a efectos de simplificar y unificar los datos de los sujetos inscriptos, se resolvió establecer como única identificación de los contribuyentes de Convenio Multilateral, el Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) otorgado por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que sin perjuicio de lo expuesto, debe preservarse adicionalmente la codificación de la jurisdicción sede, la cual se identificará con tres dígitos (901 a 924). Dichos dígitos serán los ya asignados con anterioridad o en su defecto, los que a través del Sistema Padrón

Web se asignen en los trámites que se efectúen a partir de la entrada en vigencia de la Resolución General Nº 03/2015 C.A.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

POR ELLO

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adherir a la Resolución General Nº 03/2015 C.A.

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, Comuníquese a las distintas dependencias de esta Dirección General, publíquese en el Boletín Oficial y página web de la Dirección General de Rentas y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General

I: 17-09-15 V: 23-09-15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-244

07-09-15

Artículo 1º.- Autorizar al agente Javier Ramírez (DNI Nº.23.834.252) a conducir el Vehículo oficial marca Toyota Camry, dominio LXO 665 del Banco Chubut S.A en comodato con el Ministerio de Coordinación de Gabinete - Subsecretaría Unidad Gobernador, fuera del ámbito territorial de la Provincia del Chubut hacia la ciudad de Neuquén , Provincia de Neuquén.-

Res. Nº V-245

07-09-15

Artículo 1º.- Autorizar al agente Acuña Oscar Rubén (DNI Nº 26.736.746) a conducir el Vehículo oficial marca Chevrolet, Modelo SIO 2.08 TD 4X4 L3 Tipo Sedan PICK - UP Cabina Doble - Dominio NCC 486 Chasis Nº 9BGL48DHQDC490965, Motor Nº VLAU583LZ - M 2013 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos en comodato con el Ministerio Coordinación de Gabinete - Subsecretaría Unidad Gobernador, fuera del ámbito territorial de la Provincia del Chubut hacia la ciudad de Neuquén , Provincia de Neuquén.-

Res. Nº V-246

07-09-15

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE el traslado a realizar por personal dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador a efectuarse durante el período comprendido entre los días 07 al 10 de septiembre de 2015 en la ciudad de Neuquén (Provincia de Neuquén).

Artículo 2º.- DESIGNÁSE a los agentes, pertenecientes a la Subsecretaría Unidad Gobernador, Señores NEYRA, Andrés (D.N.I. Nº 28.054.572), ARZA, José Luis (D.N.I. Nº 24.397.249) Y la Sra. CORDI, Claudia (D.N.I. Nº 17.857.372), integrantes del traslado autorizado por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- AUTORIZÁSE el traslado del vehículo oficial marca Toyota HILUX 4x4 C/D SR 3.0, Número de Dominio OVW.490, a la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, el que será utilizado para realizar el traslado autorizado mediante el artículo 1º de la presente Resolución.

Res. Nº 295

03-09-15

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000,00) a favor del «NUEVO INSTITUTO DE CUSTODIA Y ADAPTACIÓN PARA DISMINUIDOS PSICOFÍSICOS - NICADPI» - CUIT Nº 30-67045345-2, Organización No Gubernamental domiciliada en Velero Mimosa 286 de la ciudad de Trelew, en la persona de su Presidente, Señora Elsa Ramona BUIATTI (D.N.I. Nº 20.666.919) y de la Señora Ángela Rosa PEREYRA (D.N.I. Nº 6.267.024) Tesorera de dicha institución y que finca su accionar como centro de día y hogar permanente, prestando un servicio integral a niños, adolescentes y adultos con discapacidad severa o profunda con multidéficit sensorial o cognitivo y que tie-

ne como punto de referencia el denominado «Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad», de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 2124-MCG-2015.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 296 **03-09-15**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00), a favor de la Municipalidad de Cholila en la persona de su Intendente Municipal, Doña Edith Valeria CAMPOS, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para solventar las erogaciones que demanden el costo del avistaje de ballenas que realizarán los alumnos de 4° Grado de la Escuela N° 75 de Villa El Blanco durante su viaje de estudios, que llevarán a cabo durante la semana del 2 y hasta el 6 de noviembre de 2015, ya su vez también los gastos emergentes de la organización de la Fiesta de Egresados que realizarán los alumnos de 6° Polimodal de la Escuela Secundaria N° 727.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 297 **03-09-15**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Coordinación Y Enlace Interministerial por la reparación de la planta propulsora correspondiente al vehículo oficial marca «Nissan Frontier 2.8 TDI», Dominio GLV 513, asignado para uso de dicha Subsecretaría en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 3694-MCG-2015.

Artículo 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2014 con la firma «REPUESTOSAGUILAR S.R.L.» domiciliada en Martín Fierro y Alem de la ciudad de Trelew cuya contratación fue aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MILDOSCIENTOS DIEZ (\$ 82.210,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.3.2. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 489 **07-09-15**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el «Encuentro Jurisdiccional de Lanzamiento del Plan Nacional de Inclusión Digital Educativa», a realizarse los días 7 y 8 de abril de 2015 en las instalaciones de la Escuela N° 759 y del Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 805, ambos de la ciudad de Trelew.

Res. N° 490 **07-09-15**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo la «Escuela Internacional de Debate enEspañol», organizado por la Municipalidad de Trelew y Red Sin Fronteras Patagonia, que se llevó a cabo del 08 al 18 de julio de 2014, en la ciudad de Trelew.

Res. N° 491 **07-09-15**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el «Foro Internacional de Emprendedores 2014», organizado por la Fundación Junior de la ciudad de Córdoba, que se llevó a cabo entre los días 12 al 17 de mayo de 2014, en la localidad de Tanti, provincia de Córdoba.

Res. N° 492 **07-09-15**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo Educativo el Proyecto «Historia de los Ochenta», presentado por la Municipalidad de Rio Mayo, que se lleva a cabo durante los meses de marzo de 2015 a agosto de 2015, en la localidad de Rio Mayo.

Res. N° 493 **07-09-15**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo los Programas: «Leer y Escribir como Científicos» y «Desafío Leer 3.0», organizados por la Fundación Leer, que se llevaron a cabo durante el año escolar 2014.

Res. N° 494 **07-09-15**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el «Primer Festival Literario Argentino-Galés», organizado por la Subcomisión de Cultura del Sesquicentenario, que se llevó a cabo durante los días 17 y 18 de abril de 2015, en la localidad de Gaiman.

Res. N° 495 **07-09-15**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo Educati-

vo los Programas: «Diarios de Lecturas», «Familia de Lectores», «Preparados para Vivir», «Libro Abierto», «Pasos de Lector», organizados por la Fundación Leer, que se llevaron a cabo durante el año escolar 2014.

Res. N° 496 **07-09-15**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el «Viaje al País de Gales», organizado por la Escuela N° 1031 YsgolyrHendre de la ciudad de Trelew, que se llevó a cabo durante los días 23 de mayo de 2015 al 09 de junio de 2015.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

Res. N° 606 **09-09-15**

ARTÍCULO 1: Disponer la contratación temporal durante el transcurso de la intervención de los servicios dispuesta por Decreto N° 1185/15 de fecha 1 de septiembre del 2015, de los trabajadores afectados a dichos servicios y que se desempeñen en la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS y VIVIENDA DE DOLAVON.-

ARTÍCULO 2: Dicha contratación se realizará bajo la modalidad de contratos de trabajo eventual, de conformidad con la ley de Contrato de Trabajo, respetándose las condiciones de trabajo, encuadre convencionales y remuneraciones, que los distintos trabajadores poseen con la Cooperativa mencionada.

ARTÍCULO 3: El pago de las remuneraciones, se efectuara mediante depósito en las cuentas sueldos de cada trabajador involucrado, disponiéndose el pago de los aportes y contribuciones a los Organismos de Seguridad Social, durante contratación temporal, a nombre de la mencionada Cooperativa, sea en forma directa o a través de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos, según se convenga.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° 3248 **31-08-15**

Artículo 1°: No conceder por extemporáneo al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Matilde Fe ALCALDE contra la Resolución N° 4295/14-IPVyDU, que dejara sin efecto la adjudicación otorgada a su favor por Resolución N° 2357/14-IPVyDU sobre la vivienda individualizada como Barrio «30 Viviendas-Renglón I»-código1731-correspondiente al conjunto habitacional «110 Viviendas-Plan Federal Plurianual Reconvertido» Casa N° 22 construido en Playa Unión de la ciudad de Rawson.-

I: 21-09-15 V: 23-09-15

Res. N° 3394 **09-09-15**

Artículo 1°.- Excluir de la resolución de Adjudicación N° 116/08 IPVyDU al Señor ACHERITOBEBHERE, Edgardo Daniel DNI N° 21.586.785 sobre la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 20 del Barrio «36 viviendas - perteneciente al conjunto habitacional «108 viviendas – Plan FEDERAL 1» código (621) de la localidad de Sarmiento, quedando la misma en Exclusividad a favor de la señora BLACKIE, Paula Yanina DNI N° 26.909.915.-

Artículo 2°.- Los pagos realizados en concepto de amortización por el anterior titular, serán reconocidos como parte de pago parcial del inmueble a favor de la nueva adjudicataria.-

Artículo 3°.- La beneficiaria se compromete a realizar la Escritura Traslativa de Dominio en un plazo de noventa (90) días a partir de la firma de la presente resolución, caso contrario se dejará sin efecto la misma.-

I: 21-09-15 V: 23-09-15

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 615 **03-09-15**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Trobbiani Daniel Ramón, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 921-755066-8 - CUIT N° 20-11710721-4, con domicilio en B. 27 de Febrero N° 2.439 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 08 de septiembre de 2.015, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 17-09-15 V: 23-09-15

Res. N° 630 **08-09-15**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Servaind S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-900144-1 - CUIT N° 30-69603680-9, con domicilio en Colombes N° 873 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Cincuenta (150) días corridos contados a partir del día 07 de Septiembre de 2.015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 17-09-15 V: 23-09-15

RESOLUCION CONJUNTA

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. Conj. N° IV-164-MFyPS y
XIII-439-ME** **09-09-15**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del cri-

terio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley 1 N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asignáse funciones en el Hogar de Niños de la ciudad de Trelew, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la agente Edilia Jeannette BASTIDAS ORELLANA (MI N° 19.002.390 – Clase 1974), Categoría IV - Agrupamiento Personal de Servicios, dependiente de la Delegación Administrativa - Región IV del Ministerio de Educación, a partir del 13 de mayo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Edilia Jeannette BASTIDAS ORELLANA, al Área de Personal del Ministerio de Educación, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Disp. N° 80 04-06-15

Artículo 1°.- Reinscríbese en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, a la SOCIEDAD DE HECHO (CUIT Nro. 30-71465842-1) de los señores PARDIÑAS Rosendo (D.N.I. 12.276.933) y MORON Alejandro (D.N.I. 23.592.622) quien funcionará bajo el nombre de fantasía «BUCEO AVENTURA» de la localidad de Puerto Pirámides, con salida de esa localidad.

Artículo 2°.- Autorízase a la Operadora que se inscribe en el Artículo Precedente a prestar el servicio con las embarcaciones «DOLPHIN» (Mat. 0198 M) y «CENTINELA» (Mat. 01563M).

Disp. N° 81 04-06-15

Artículo 1°.- Reinscríbese en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, al señor Pedro ANGIOLINI (D.N.I. 28.868.374), quien funcionará bajo el nombre de fantasía «PININO BUCEO» de la localidad de Puerto Pirámides, con salida de esa localidad.

Artículo 2°.- Autorízase a la Operadora que se inscribe en el Artículo Precedente a prestar el servicio con la embarcación «DOLPHIN» (Mat. 0198 M).

Disp. N° 82 04-06-15

Artículo 1°.- Reinscríbese en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, al señor Luis Eduardo GARCIA (D.N.I. 17.538.174), quien funcionará bajo el nombre de fantasía «PATAGONIA SCUBA» de la localidad de Puerto Pirámides, con salida de esa localidad.

Artículo 2°.- Autorízase a la Operadora que se inscribe en el Artículo precedente a prestar el servicio con la embarcación «TRITON» (Mat. 0684 M).

Disp. N° 83 04-06-15

Artículo 1°.- Reinscríbese en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, a la señora Carolina LARRACOECHEA (D.N.I. N° 21.851.523) quien funcionará bajo el nombre de fantasía «SCUBA DUBA» de la localidad de Puerto Madryn, con salida de esa localidad.

Artículo 2°.- Autorízase a la Operadora que se inscribe en el Artículo Precedente a prestar el servicio con las embarcaciones «SCUBA DUBA» (Mat. 0610M) y «SOL» (Mat. 0984M).

Disp. N° 84 04-06-15

Artículo 1°.- Reinscríbese en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, al Señor Hugo Miguel GARCÍA (DNI. Nro. 11.291.034) quien funcionará bajo el nombre de fantasía «PATAGONIA BUCEO» de la localidad de Puerto Madryn, con salida de esa localidad.

Artículo 2°.- Autorízase a la Operadora que se inscribe en el Artículo Precedente a prestar el servicio con la embarcación «NINFA» (Mat. 02263M).

Disp. N° 85 04-06-15

Artículo 1°.- Reinscríbese en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, a la empresa «ABRAMARE S.A.» quien funcionará bajo el nombre de fantasía «ABRAMAR BUCEO» de la localidad de Puerto Madryn, con salida de esa localidad para la temporada 2015/2016.

Artículo 2°.- Autorízase a la Operadora que se inscribe en el Artículo Precedente a prestar el servicio con la embarcación «ABRAMAR I» (Mat. 01885M).

Disp. N° 86 04-06-15

Artículo 1°.- REINSCRIBASE, en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, a la Señora VAZQUEZ Raquel Lilia (LC N° 6.115.879) quien funciona bajo el nombre de fantasía «OCEAN DIVERS», domiciliada en la localidad de Puerto Madryn, con salida desde esa localidad, para la temporada 2015/2016.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Operadora que se inscribe en el Artículo Primero a prestar el servicio con la embarcación «ACME» (Mat. 0799 M).-

Disp. N° 87 04-06-15

Artículo 1°.- Reinscríbese en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, al señor Marcelo ECHEVERRIA, quien funcionará bajo el nombre de fantasía «MADRYN BUCEO» de la localidad de Puerto Madryn, con salida de esa localidad.

Artículo 2°.- Autorízase a la Operadora que se inscribe en el Artículo Precedente a prestar el servicio con la embarcación «YUBARTA» (Mat. 0375 M).

Disp. N° 88**05-06-15**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a las empresas SouthernSpirit S.A. y Whales Argentina S.R.L., a realizar una salida de Excursión Náutica entre los días 6, 7 y 8 de junio del corriente año.

Disp. N° 89**09-06-15**

Artículo 1º.- Reinscríbese en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, al Señor Marcelo GUTIERREZ CORRAL (DNI. Nro. 18.218.143) quien funcionará bajo el nombre de fantasía «LOBO LARSEN BUCEO» de la localidad de Puerto Madryn, con salida de esa localidad.

Artículo 2º.- Autorízase a la Operadora que se inscribe en el Artículo Precedente a prestar el servicio con la embarcación «ALFONSO S» (Mat. 0852-M).

Disp. N° 90**11-06-15**

Artículo 1º.- Inscríbese, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos al alojamiento denominado GALICIA propiedad de GALICIA SOCIEDAD ANONIMA, representada por José Carlos CASTRO BLANCO (D.N.I 7.750.408), sito en calle 9 de Julio N° 214, de la localidad de Trelew, bajo la Clase «HOTEL» Categoría «Tres (3) Estrellas» por el período de un año.-

Artículo 2º.- Procédase al cobro de Tres Mil (3000) módulos, equivalente a la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500), en concepto de arancel para el trámite de inscripción, categorización y confección de placa normalizadora. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000483/0, del Banco del Chubut S.A, a la orden del «Fondo Provincial de Alojamientos Turísticos».-

Artículo 3º.- La Clase y Categoría concedida por la presente, debe ser exhibida obligatoriamente en forma clara, visible y legible en el exterior del edificio junto al nombre del establecimiento. Asimismo, en la papelería comercial, publicidad, folletería o cualquier otro tipo de material y/o medio de promoción, deberá constar, además de la denominación comercial, la clase, categoría, especialización autorizada, y el número de Disposición por el cual se lo inscribe en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Artículo 4º.- La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas entregará una placa normalizadora, la cual deberá exhibirse obligatoriamente, en el frente externo y en lugar visible para cualquier persona que ingrese al establecimiento. En caso de sustracción o deterioro de la misma, deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación en forma fehaciente y en un lapso no mayor a diez (10) días de sucedido el hecho para gestionar su reposición.-

Artículo 5º.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1036/13, caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título III de la Ley XXIII - N°27, según corresponda.-

Disp. N° 91**11-06-15**

Artículo 1º.- Inscríbese, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos al alojamiento denominado SUR SUR, propiedad de Hugo Alberto OLIVA (DNI N° 4.532.082) y Gustavo Ignacio GONZALEZ, (DNI N° 25.020.802), sito en la Avenida Fontana N° 282, de la ciudad de Esquel, bajo la clase «HOTEL» Categoría «Dos (2) Estrellas».-

Artículo 2º.- Procédase al cobro de Dos Mil (2000) módulos, equivalente a la suma total de PESOS UN MIL (\$1.000), en concepto de arancel para el trámite de inscripción, categorización y confección de placa normalizadora. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000483/0, del Banco del Chubut S.A, a la orden del «Fondo Provincial de Alojamientos Turísticos».-

Artículo 3º.- La Clase y la Categoría concedida por la presente, debe ser exhibida obligatoriamente en forma clara, visible y legible en el exterior del edificio junto al nombre del establecimiento. Asimismo, en la papelería comercial, publicidad, folletería o cualquier otro tipo de material y/o medio de promoción, deberá constar, además de la denominación comercial, la clase, categoría, especialización autorizada, y el número de Disposición por el cual se lo inscribe en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Artículo 4º.- La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas entregará una placa normalizadora, la cual deberá exhibirse obligatoriamente, en el frente externo y en lugar visible para cualquier persona que ingrese al establecimiento. En caso de sustracción o deterioro de la misma, deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación en forma fehaciente y en un lapso no mayor a diez (10) días de sucedido el hecho para gestionar su reposición.-

Artículo 5º.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1036/13, caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título III de la Ley XXIII - N°27, según corresponda.-

Artículo 6º.- La presente Disposición tendrá un período de validez de tres (3) años a partir de la fecha de su otorgamiento, debiendo sus responsables solicitar su renovación con una antelación de tres (3) meses, antes de que expire su vigencia, en orden a lo que establece el Decreto N° 1036/13, en su Artículo 19º.-

Disp. N° 92**11-06-15**

Artículo 1º.- Reinscríbese en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, al Señor Mariano Andrés DE FRANCESCHI (DNI. Nro. 22.423.129) quien funcionará bajo el nombre de fantasía «AQUATOURS BUCEO» de la localidad de Puerto Madryn, con salida de esa localidad.

Artículo 2º.- Autorízase a la Operadora que se inscribe en el Artículo Precedente a prestar el servicio con la embarcación «MATEO I» (Mat. 02651-M).

Disp. N° 93**11-06-15**

Artículo 1º.- Inscríbese en el Registro Provincial de

Alojamientos Turísticos al Alojamiento denominado LUNA DE AYELEN, propiedad de Germán Pedro ROMANO (DNI N° 14.536.935) y Anabel DE ANGELI (DNI N° 24.914.342), sito en calle Las Lumas N° 935, de la ciudad de Esquel, bajo la clase «CABAÑA», Categoría «DOS (2) ESTRELLAS».-

Artículo 2°.- Procédase al cobro de Dos Mil (2000) módulos, equivalente a la suma total de PESOS UN MIL (\$1.000), en concepto de arancel para el trámite de inscripción, categorización y confección de placa normalizadora. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000483/0, del Banco del Chubut S.A, a la orden del «Fondo Provincial de Alojamientos Turísticos».-

Artículo 3°.- La Clase y la Categoría concedida por la presente, debe ser exhibida obligatoriamente en forma clara, visible y legible en el exterior del edificio junto al nombre del establecimiento. Asimismo, en la papelería comercial, publicidad, folletería o cualquier otro tipo de material y/o medio de promoción, deberá constar, además de la denominación comercial, la clase, categoría, especialización autorizada, y el número de Disposición por el cual se lo inscribe en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Artículo 4°.- La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas entregará una placa normalizadora, la cual deberá exhibirse obligatoriamente, en el frente externo y en lugar visible para cualquier persona que ingrese al establecimiento. En caso de sustracción o deterioro de la misma, deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación en forma fehaciente y en un lapso no mayor a diez (10) días de sucedido el hecho para gestionar su reposición.-

Artículo 5°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1036/13, caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título III de la Ley XXIII - N°27, según corresponda.-

Artículo 6°.- La presente Disposición tendrá un periodo de validez de tres (3) años a partir de la fecha de su otorgamiento, debiendo sus responsables solicitar su renovación con una antelación de tres (3) meses, antes de que expire su vigencia, en orden a lo que establece el Decreto N° 1036/13, en su Artículo 19°.-

Disp. N° 94 **11-06-15**

Artículo 1°.- Reinscríbese en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, a la empresa «LANAUD BUCEO S.R.L.» quien funcionará bajo el nombre de fantasía «LANAUD BUCEO» de la localidad de Rada Tilly, con salida de esa localidad.

Disp. N° 95 **16-06-15**

Artículo 1°.- REINSCRIBIR, en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo al Señor Patricio CARTELLI, (DNI N° 23.834.282) titular de la entidad Nacional de Buceo «BUCEA HOY-CENTRO DE BUCEO», domiciliado en la localidad de Puerto Madryn, con salida de esa

localidad.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Operadora que se inscribe en el Artículo primero a prestar el servicio con la embarcación «SUEÑERA» (Mat.2860M).-

Disp. N° 96 **17-06-15**

Artículo 1°.- Precategorícese, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos al establecimiento ubicado en Lezana N° 432 propiedad de Luz María VAZQUEZ RODRIGUEZ (D.N.I. 93.888.713) de la localidad de Trelew, bajo la Clase «HOTEL» Categoría «Una (1) Estrella».-

Artículo 2°.- Procédase al cobro de Quinientos (500) módulos, equivalente a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250), en concepto de arancel para el trámite de precategorización. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000483/0, del Banco del Chubut S.A, a la orden del «Fondo Provincial de Alojamientos Turísticos».-

Artículo 3°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1036/13, caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título III de la Ley XXIII - N°27, según corresponda.-

Disp. N° 97 **01-07-15**

Artículo 1°.- Dese de baja del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado «Unelem», propiedad de Graciela SERRANO (DNI 16.899.530), sito en Av. Eugenio Tello y 9 de Julio de la localidad de Gaiman, bajo la Clase «Hotel», Categoría «Una (1) Estrella».-

Artículo 2°.- Establécese que para inscribirse nuevamente en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 5° de la Resolución 32/14 STyAP, que reglamenta la actividad de los Alojamientos Turísticos del Chubut.-

Disp. N° 98 **01-07-15**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el reempadronamiento del Guía de Turismo Néstor VILLAGRA GRIFFITHS, DNI. N° 18.446.454 (Leg. V-06), en el Registro Provincial de Guías de Turismo, previo pago de la suma de PESOS CUARENTA (\$40,00) equivalente a VEINTE (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de PESOS SESENTA (60,00), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

Artículo 2°.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaria de Turismo.

Disp. N° 99 **01-07-15**

Artículo 1°.- Inscribese en el Registro Provincial de

Alojamientos Turísticos al alojamiento denominado PIELAGO, propiedad de Daniel Horacio Beltrán (D.N.I. 13.677.413), sito en calle Williams Davies N° 2729, de la localidad de Puerto Madryn, bajo la clase «COMPLEJO DE ALOJAMIENTOS TEMPORARIO», Categoría «TRES (3) ESTRELLAS».-

Artículo 2°.- Procédase al cobro de Tres Mil (3000) módulos, equivalente a la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500), en concepto de arancel para el trámite de inscripción, Categorización y confección de placa normalizadora. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000483/0, del Banco del Chubut S.A, a la orden del «Fondo Provincial de Alojamientos Turísticos».-

Artículo 3°.- La Clase y la Categoría concedida por la presente, debe ser exhibida obligatoriamente en forma clara, visible y legible en el exterior del edificio junto al nombre del establecimiento. Asimismo, en la papelería comercial, publicidad, folletería o cualquier otro tipo de material y/o medio de promoción, deberá constar, además de la denominación comercial, la clase, categoría, especialización autorizada, y el número de Disposición por el cual se lo inscribe en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Artículo 4°.- La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas entregará una placa normalizadora, la cual deberá exhibirse obligatoriamente, en el frente externo y en lugar visible para cualquier persona que ingrese al establecimiento. En caso de sustracción o deterioro de la misma, deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación en forma fehaciente y en un lapso no mayor a diez (10) días de sucedido el hecho para gestionar su reposición.-

Artículo 5°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1036/13, caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título III de la Ley XXIII - N° 27, según corresponda.-

Artículo 6°.- La presente Disposición tendrá un periodo de validez de tres (3) años a partir de la fecha de su otorgamiento, debiendo sus responsables solicitar su renovación con una antelación de tres (3) meses, antes de que expire su vigencia, en orden a lo que establece el Decreto N° 1036/13, en su Artículo 19°.-

Disp. N° 100

01-07-15

Artículo 1°.- HABILITANSE a la Guía de Turismo Mercedes IPUCHA (Leg. I-08) D.N.I. N° 10.354.948, como Guía de Turismo Bilingüe en Idioma Italiano.

Artículo 2°.- FIJASE la suma de PESOS TREINTA (\$30,00) a abonar por cada Guía de Turismo en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá abonarse en la Tesorería de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, mediante depósito en la Cta. Cte. N° 21-1-9000274/3- Banco del Chubut S.A. Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 101

01-07-15

Artículo 1°.- Inscribese, en el Registro Provincial de

Alojamientos Turísticos al alojamiento denominado RAYENTRAY TEHUELCHÉ, propiedad de CADENA DE HOTELES RAYENTRAY S.A, sito en calle 9 de Julio N° 831, de la localidad de Esquel, bajo la Clase «HOTEL» Categoría «Tres (3) Estrellas».-

Artículo 2°.- Procédase al cobro de Tres Mil (3000) módulos, equivalente a la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1500), en concepto de arancel para el trámite de inscripción, categorización y confección de placa normalizadora. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000483/0, del Banco del Chubut S.A, a la orden del «Fondo Provincial de Alojamientos Turísticos».-

Artículo 3°.- La Clase y la Categoría concedida por la presente, debe ser exhibida obligatoriamente en forma clara, visible y legible en el exterior del edificio junto al nombre del establecimiento. Asimismo, en la papelería comercial, publicidad, folletería o cualquier otro tipo de material y/o medio de promoción, deberá constar, además de la denominación comercial, la clase, categoría, especialización autorizada, y el número de Disposición por el cual se lo inscribe en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Artículo 4°.- La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas entregará una placa normalizadora, la cual deberá exhibirse obligatoriamente, en el frente externo y en lugar visible para cualquier persona que ingrese al establecimiento. En caso de sustracción o deterioro de la misma, deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación en forma fehaciente y en un lapso no mayor a diez (10) días de sucedido el hecho para gestionar su reposición.-

Artículo 5°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1036/13, caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título III de la Ley XXIII - N°27, según corresponda.-

Disp. N° 102

01-07-15

Artículo 1°.- Autorízase al señor Marcelo Gutiérrez Corral, propietario de la empresa «LOBO LARSEN BUCEO» a incorporar para la prestación del servicio a la embarcación «MEDUSA» (Mat. 02320M).

Disp. N° 103

01-07-15

Artículo 1°.- Inscribese, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos al alojamiento denominado ABA, propiedad de Matias Luis Santano (DNI 13.051.921), sito en avenida Brown N° 1803 departamento N° 2, de la localidad de Puerto Madryn, bajo la Clase «VIVIENDA TURISTICA» Categoría «Única».-

Artículo 2°.- Procédase al cobro de QUINIENTOS (500) módulos, equivalente a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250), en concepto de arancel para el trámite de inscripción, categorización y confección de placa normalizadora. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000483/0, del Banco del Chubut S.A, a la

orden del «Fondo Provincial de Alojamientos Turísticos».-

Artículo 3°.- La Clase y la Categoría concedida por la presente, debe ser exhibida obligatoriamente en forma clara, visible y legible en el exterior del edificio junto al nombre del establecimiento. Asimismo, en la papelería comercial, publicidad, folletería o cualquier otro tipo de material y/o medio de promoción, deberá constar, además de la denominación comercial, la clase, categoría, especialización autorizada, y el número de Disposición por el cual se lo inscribe en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Artículo 4°.- La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas entregará una placa normalizadora, la cual deberá exhibirse obligatoriamente, en el frente externo y en lugar visible para cualquier persona que ingrese al establecimiento. En caso de sustracción o deterioro de la misma, deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación en forma fehaciente y en un lapso no mayor a diez (10) días de sucedido el hecho para gestionar su reposición.-

Artículo 5°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1036/13, caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título III de la Ley XXIII - N°27, según corresponda.-

Disp. N° 104

01-07-15

Artículo 1°.- Procédase al cambio de denominación comercial, del Alojamiento BARRANCAS, Inscripto por Disposición 089/14-SsT, bajo la Clase «COMPLEJO DE ALOJAMIENTO TEMPORARIO» Categoría «Tres (3) Estrellas», por el nombre de «COMPLEJO BARRANCAS».-

Artículo 2°.- Procédase al cobro de Mil (1.000) módulos, equivalente a la suma total de PESOS QUINIEN-TOS (\$500,00), en concepto de arancel para el trámite de confección y reposición de placa normalizadora. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000483/0, del Banco del Chubut S.A, a la orden del «Fondo Provincial de Alojamientos Turísticos».-

Disp. N° 105

01-07-15

Artículo 1°.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos al alojamiento denominado LA CHACRA, propiedad de la Sra. Valeria KNOBEL (DNI 22.615.930), sito en Ruta 259 km. 4, de la ciudad de Esquel, bajo la clase «BED & BREAKFAST», Categoría «DOS (2) ESTRELLAS».-

Artículo 2°.- Procédase al cobro de Dos Mil (2000) módulos, equivalente a la suma total de PESOS UN MIL (\$1.000), en concepto de arancel para el trámite de inscripción, categorización y confección de placa normalizadora. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000483/0, del Banco del Chubut S.A, a la orden del «Fondo Provincial de Alojamientos Turísticos».-

Artículo 3°.- La Clase y la Categoría concedida por

la presente, debe ser exhibida obligatoriamente en forma clara, visible y legible en el exterior del edificio junto al nombre del establecimiento. Asimismo, en la papelería comercial, publicidad, folletería o cualquier otro tipo de material y/o medio de promoción, deberá constar, además de la denominación comercial, la clase, categoría, especialización autorizada, y el número de Disposición por el cual se lo inscribe en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Artículo 4°.- La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas entregará una placa normalizadora, la cual deberá exhibirse obligatoriamente, en el frente externo y en lugar visible para cualquier persona que ingrese al establecimiento. En caso de sustracción o deterioro de la misma, deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación en forma fehaciente y en un lapso no mayor a diez (10) días de sucedido el hecho para gestionar su reposición.-

Artículo 5°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1036/13, caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título III de la Ley XXIII - N°27, según corresponda.-

Artículo 6°.- La presente Disposición tendrá un periodo de validez de tres (3) años a partir de la fecha de su otorgamiento, debiendo sus responsables solicitar su renovación con una antelación de tres (3) meses, antes de que expire su vigencia, en orden a lo que establece el Decreto N° 1036/13, en su Artículo 19°.-

Disp. N° 106

01-07-15

Artículo 1°.- Dese de baja del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado «KETEN AIKE», sito en calle 25 de Mayo N° 1036, de la localidad de Puerto Madryn, bajo la Clase «Complejo de Alquiler Temporario», Categoría «Dos (2) Estrellas».-

Artículo 2°.- Inscríbese, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos al establecimiento denominado «CASCADA DE LOS ANGELES II», sito en calle 25 de Mayo N° 1036 de la ciudad de Puerto Madryn, explotado comercialmente por Angélica María CRUSATE (D.N.I. 28.792.464), bajo la Clase «COMPLEJO DE ALOJAMIENTO TEMPORARIO» Categoría «Dos (2) Estrellas».-

Artículo 3°.- Convalídese el pago de Dos Mil (2000) módulos, equivalente a la suma total de PESOS MIL (\$ 1000), en concepto de arancel para el trámite de confección de placa normalizadora y procédase al cobro de quinientos (500) módulos, equivalentes a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) en concepto de inscripción y tramite. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000483/0, del Banco del Chubut S.A, a la orden del «Fondo Provincial de Alojamientos Turísticos».-

Artículo 4°.- La Clase y la Categoría concedida por la presente, debe ser exhibida obligatoriamente en forma clara, visible y legible en el exterior del edificio junto al nombre del establecimiento. Asimismo, en la papelería comercial, publicidad, folletería o cualquier otro tipo de material y/o medio de promoción, deberá constar,

además de la denominación comercial, la clase, categoría, especialización autorizada, y el número de Disposición por el cual se lo inscribe en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Artículo 5°.- La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas entregará una placa normalizadora, la cual deberá exhibirse obligatoriamente, en el frente externo y en lugar visible para cualquier persona que ingrese al establecimiento. En caso de sustracción o deterioro de la misma, deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación en forma fehaciente y en un lapso no mayor a diez (10) días de sucedido el hecho para gestionar su reposición.-

Artículo 6°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1036/13, caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título III de la Ley XXIII - N°27, según corresponda.-

Disp. N° 107

01-07-15

Artículo 1°.- Inscribese, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos al alojamiento denominado TEULY, propiedad de Bienvenido Riveros (M.I 7.938.722) y Eva Beatriz Rial (DNI 5.584.331), sito en calle Rivadavia N° 355, de la localidad de Puerto Madryn, bajo la Clase «HOSTERIA» Categoría «Una (1) Estrella».-

Artículo 2°.- Procédase al cobro de MIL (1000) módulos, equivalente a la suma total de PESOS QUINIEN-TOS (\$500), en concepto de arancel para el trámite de inscripción, categorización y confección de placa normalizadora. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000483/0, del Banco del Chubut S.A, a la orden del «Fondo Provincial de Alojamientos Turísticos».-

Artículo 3°.- La Clase y la Categoría concedida por la presente, debe ser exhibida obligatoriamente en forma clara, visible y legible en el exterior del edificio junto al nombre del establecimiento. Asimismo, en la papelería comercial, publicidad, folletería o cualquier otro tipo de material y/o medio de promoción, deberá constar, además de la denominación comercial, la clase, categoría, especialización autorizada, y el número de Disposición por el cual se lo inscribe en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Artículo 4°.- La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas entregará una plaza normalizadora, la cual deberá exhibirse obligatoriamente, en el frente externo y en lugar visible para cualquier persona que ingrese al establecimiento. En caso de sustracción o deterioro de la misma, deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación en forma fehaciente y en un lapso no mayor a diez (10) días de sucedido el hecho para gestionar su reposición.-

Artículo 5°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1036/13, caso contrario, serán pasibles de las san-

ciones establecidas en el Título III de la Ley XXIII - N°27, según corresponda.-

Disp. N° 108

01-07-15

Artículo 1°.- Inscribese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos al alojamiento denominado EL ÑIRE, propiedad del Sr. Guillermo Donald JONES (D.N.I. 7.815.330), sito en Ruta 259 Km 55 de la localidad de Trevelin, bajo la clase «CABAÑA», Categoría «DOS (2) ESTRELLAS».-

Artículo 2°.- Procédase al cobro de Dos Mil (2000) módulos, equivalente a la suma total de PESOS UN MIL (\$1.000), en concepto de arancel para el trámite de inscripción, categorización y confección de placa normalizadora. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000483/0, del Banco del Chubut S.A, a la orden del «Fondo Provincial de Alojamientos Turísticos».-

Artículo 3°.- La Clase y la Categoría concedida por la presente, debe ser exhibida obligatoriamente en forma clara, visible y legible en el exterior del edificio junto al nombre del establecimiento. Asimismo, en la papelería comercial, publicidad, folletería o cualquier otro tipo de material y/o medio de promoción, deberá constar, además de la denominación comercial, la clase, categoría, especialización autorizada, y el número de Disposición por el cual se lo inscribe en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Artículo 4°.- La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas entregará una placa normalizadora, la cual deberá exhibirse obligatoriamente, en el frente externo y en lugar visible para cualquier persona que ingrese al establecimiento. En caso de sustracción o deterioro de la misma, deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación en forma fehaciente y en un lapso no mayor a diez (10) días de sucedido el hecho para gestionar su reposición.-

Artículo 5°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1036/13, caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título III de la Ley XXIII - N°27, según corresponda.-

Artículo 6°.- La presente Disposición tendrá un periodo de validez de tres (3) años a partir de la fecha de su otorgamiento, debiendo sus responsables solicitar su renovación con una antelación de tres (3) meses, antes de que expire su vigencia, en orden a lo que establece el Decreto N° 1036/13, en su Artículo 19°.-

Disp. N° 109

01-07-15

Artículo 1°.- Inscribese, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos al alojamiento denominado «LAS ANEMONAS», propiedad de Miriam Emilse AGUERRIDO (DNI 18.066.467), sito en calle Charcas N° 113, de la localidad de Puerto Madryn, bajo la Clase «VIVIENDA TURISTICA» Categoría «Única».-

Artículo 2°.- Procédase al cobro de Quinientos (500) módulos, equivalente a la suma total de PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA (\$250), en concepto de arancel

para el trámite de inscripción, categorización y confección de placa normalizadora. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000483/0, del Banco del Chubut S.A, a la orden del «Fondo Provincial de Alojamientos Turísticos».-

Artículo 3°.- La Clase y la Categoría concedida por la presente, debe ser exhibida obligatoriamente en forma clara, visible y legible en el exterior del edificio junto al nombre del establecimiento. Asimismo, en la papelería comercial, publicidad, folletería o cualquier otro tipo de material y/o medio de promoción, deberá constar, además de la denominación comercial, la clase, categoría, especialización autorizada, y el número de Disposición por el cual se lo inscribe en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Artículo 4°.- La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas entregará una plaza normalizadora, la cual deberá exhibirse obligatoriamente, en el frente externo y en lugar visible para cualquier persona que ingrese al establecimiento. En caso de sustracción o deterioro de la misma, deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación en forma fehaciente y en un lapso no mayor a diez (10) días de sucedido el hecho para gestionar su reposición.-

Artículo 5°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1036/13, caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título III de la Ley XXIII - N°27, según corresponda.-

Disp. N° 110**07-07-15**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el reempadronamiento en el Registro Provincial de Guías de Turismo, de la Guía de Turismo Cintia Ayelén FIGUEROA, DNI. N° 32.545.319 (Leg. F-27), previo pago de la suma de PESOS CUARENTA (\$40,00) equivalente a VEINTE (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de PESOS SESENTA (60,00), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término. Artículo 2°.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaria de Turismo.

Disp. N° 111**07-07-15**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el reempadronamiento del Guía de Turismo Víctor Martín YAÑEZ, DNI. N° 16.198.960 (Leg. Y-01), en el Registro Provincial de Guías de Turismo, previo pago de la suma de PESOS CUARENTA (\$40,00) equivalente a VEINTE (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de PESOS SESENTA (60,00), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

Artículo 2°.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaria de Turismo.

Disp. N° 112**07-07-15**

Artículo 1°.- Reinscríbese en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, al señor Juan BENEGAS (D.N.I. 15.069.824), quien funcionará bajo el nombre de fantasía «PATAGONIAN DIVERS» de la localidad de Puerto Pirámides, con salida de esa localidad.

Artículo 2°.- Autorízase a la Operadora que se inscribe en el Artículo Precedente a prestar el servicio con la embarcación «VIRGINIA» (Mat. 0611 M).

Disp. N° 113**07-07-15**

Artículo 1°.- Reinscríbese en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, al señor Enrique NATALE (D.N.I. 18.811.928), quien funcionará bajo el nombre de fantasía «GOOS BUCEO» de la localidad de Puerto Pirámides, con salida de esa localidad.

Artículo 2°.- Autorízase a la Operadora que se inscribe en el Artículo Precedente a prestar el servicio con las embarcaciones «BRUT» (Mat. 052598 M) y «MERY» (Mat. 01083M).

Disp. N° 114**07-07-15**

Artículo 1°.- Precategorícese el proyecto de inversión denominado «AR TIR HALEN», propiedad de Mónica Margot, OROQUIETA (DNI 20.238.659), a construirse en la calle 9 de julio 86 de la ciudad Gaiman; bajo la Clase «HOTEL» Categoría «Cuatro (4) Estrellas», especialización «BOUTIQUE».-

Artículo 2°.- Procédase al cobro de cuatro mil (4000) módulos, equivalente a la suma total de PESOS DOS MIL (\$2.000), en concepto de arancel para el trámite de inscripción, categorización y confección de placa normalizadora. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000483/0, del Banco del Chubut S.A, a la orden del «Fondo Provincial de Alojamientos Turísticos».-

Artículo 3°.- Establécese que finalizada la obra, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto N° 1036/13, a fin de proceder a su Categorización e inscripción en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, caso contrario, serán pasibles de las sanciones contenidas en la Ley XXIII N° 27.-

ACUERDO PLENARIO**PODER JUDICIAL****ACUERDO PLENARIO Nro. 4337/15**

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de septiembre del año dos mil quince, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente y;

VISTO:

El art. 4° de la Ley N° XXIV – N° 13 (antes Ley N° 1806), el Acuerdo Plenario N° 3745/08, y sus similares N° 3982/11, N° 3969/11, N° 4012 y 4284/14 y;

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Plenario N° 3745/08 se creó el Registro de Antecedentes Penales (RAP) en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut;

Que conforme a lo dispuesto en el Art. 13° del Acuerdo Plenario N° 3969/11 el Registro de Antecedentes Penales podrá percibir una tasa por cada información que suministre en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso h) del artículo 9;

Que los importes percibidos por las tasas pre aludidas son establecidos por el Superior Tribunal de Justicia (en un todo de acuerdo a lo normado en el art.4 de la ley citada en el Visto);

Que el Tribunal Electoral Provincial, a través de su Presidente, ha solicitado se disponga la exención del pago de la tasa fijada para la emisión del Certificado de Antecedentes Judiciales, exigido como requisito obligatorio a los candidatos a los cargos provinciales y municipales.

Que uno de los principios que gobiernan los asuntos electorales lo constituyen al régimen democrático representativo, comprensivo del principio de representación política, el principio de libertad e igualdad política, entre otros;

Que dichos principios condicionan la interpretación y aplicación de las leyes electorales;

Que el pleno ejercicio de los derechos políticos y la igualdad real de oportunidades, como garantía constitucional suprema, exige que cualquier factor de orden económico que pudiera desalentar a un candidato quede sin efecto;

Que en tal sentido resulta necesario el dictado de la presente para disponer la exención planteada.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo:

ACUERDA:

Art. 1°) Exceptúase del pago de la Tasa de Justicia por emisión de Certificado de Antecedentes Judiciales a los candidatos a cargos provinciales y municipales que acrediten fehacientemente su condición.

Art. 2°) Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Con lo que se dio por finalizado el presente, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, ante mí que doy fe.

JORGE PFLEGER
DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL
JOSÉ H. O. MAIDANA

I: 17-09-15 V: 21-09-15

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ZAMBUDIO ARMANDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 03 de 2015

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 17-09-15 V: 21-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de WILLIAMS HERIBERTO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 07 de 2015

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 17-09-15 V: 21-09-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaria N° 1 del Sr. José Luis Campoy; sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, ciudad; en los autos caratulados: «DIEBOLD, WALTER SIEGFRIED S/Sucesión» Expte. 1029/2015 cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Agosto de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-09-15 V: 21-09-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia Nro 1 de Esquel, a cargo de la Dra. Mariela González de Vicel, en los autos caratulados: ROJAS, ANGEL JAVIER S/Declaración de ausencia Expte. Nro 348/2015, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Beatove, cita al Sr ANGEL JAVIER ROJAS, DNI Nro 23.709.053, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Asimismo le hace saber que se ha iniciado juicio de declaración de ausencia, de conformidad con lo establecido por el art. 125 de la Ley III N° 21 y los arts. 79 y concordantes del Código Civil y Comercial. El auto que ordena el presente dice: Esquel, 18 de agosto de 2015.-... 4- A los fines de la comparecencia del Sr. Rojas cíteselo mediante edictos que se publicarán por cinco días (art. 82 del Código Civil y Comercial) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la zona, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.... Fdo: Dra Claudia Lía Melidoni.- Juez Subrogante.

Publicación: Cinco (5) días.

Esquel, 04 de Septiembre de 2015.-

ANA LORENA BEATOVE

Secretaria

I: 17-09-15 V: 23-09-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con domicilio en Calle Ingeniero Coronel 435, de la ciudad de Sarmiento, a cargo de Gustavo M. A. Antouñ. Juez, Secretaría 1 a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «BOCHATEY, PEDRO ERNESTO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 120/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, 07 Septiembre de 2015.

NANCY VERÓNICA SANDOVAL

Secretaria

I: 17-09-16 V: 21-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «GARCIA, CARLOS OSCAR S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1349 Año 2015), declara abierto el juicio sucesorio de CARLOS OSCAR GARCIA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por

TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5i citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 07 de Septiembre de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 17-09-15 V: 21-09-15

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Número Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Número Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, Primer Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. PEDRO GUILLERMO VAN WYK, en los autos caratulados: «VAN WYK, PEDRO GUILLERMO S/SUCESION», Expte. N° 2267/15, que tramitan por ante éste Juzgado. Publíquense edictos por Tres (03) días en el Boletín Oficial y diario «Patagónico» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 01 de Septiembre de 2015.

DRA. EVANGELINA VALENTINUZZI

Secretaria de Refuerzo

I: 17-09-15 V: 21-09-15

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: «BERNARDELLI, LUIS ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1234, Año 2015), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 04 de Septiembre de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 17-09-15 V: 21-09-15

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BANZEN, CLAUDIO JAVIER, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Septiembre 10 de 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 18-09-15 V: 22-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo cita y emplaza, por Treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JESUS ALVAREZ, para que lo acrediten, en autos: «ALVAREZ, JESUS S/Sucesión», Expte. N° 2015/2015.- Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Agosto de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 18-09-15 V: 22-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 2do. Piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy cita y emplaza, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CARLOS ALBERTO ALARCON, para que lo acrediten, en autos: «ALARCON, CARLOS ALBERTO S/Sucesión», Expte. N° 2.211/15.- Publíquese edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 04 de Septiembre de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 18-09-15 V: 22-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, segundo piso, a cargo del Dr. Gustavo

L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza por este medio en el expediente caratulado: «QUIROGA RAMON TORIBIO DE JESUS S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2287/15, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON TORIBIO DE JESUS QUIROGA, para que dentro de Treinta días así lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 10 Septiembre de 2.015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 21-09-15 V: 23-09-15.

EDICTO JUDICIAL

Ante el Juzgado de Familia Nro. 1 de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut con asiento en la Avda. Alvear 505 3 Piso de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Gonzalez, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena Beatove, en autos caratulados: «PAILLAN SEPULVEDA, RAQUEL ALEJANDRA S/Cambio de Apellido» (Expte. 370-2015) la Srta. RAQUEL ALEJANDRA PAILLAN SEPULVEDA, D.N.I. Nro. 33.770.794, domiciliada realmente en Roggero 1884 de la ciudad de Esquel, ha solicitado el cambio de nombre a fin de ser llamada RAQUEL ALEJANDRA SEPULVEDA. Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles de publicado el último edicto.

Esquel (Ch) a los 02 días del mes de Septiembre del año 2015.

Publicación una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) Meses.

ANA LORENA BEATOVE
Secretaria

P: 21-09-15 y 21-10-15.

EDICTO LEY 19550

CONSTITUCION DE «HOCEL S.R.L.»

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: María Celeste AMAYA, Documento Nacional de Identidad número 36.321.515, nacida el 16 de Marzo de 1992, secretaria, casada en primeras nupcias con Héctor Omar Segundo, CUIT 27-36321515-2, domiciliada en calle Formosa 72, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; y Horacio Adalberto AMAYA, Documento Nacional de Identidad número 20.237.528, nacido el 04 de Agosto de 1968, empleado, soltero, CUIT 20-20237528-7, domiciliado en Manzana 445 Casa 15 Barrio SVOA, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; ambos argentinos, mayores de edad.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:

Estatuto Social por Escritura número 80 pasada al Folio 160 Registro Notarial número 26 de esta Provincia con fecha 14 de agosto de 2015.

DENOMINACION: «HOCEL S.R.L.»

DOMICILIO: Sede Social en calle Formosa número 72 de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) TRANSPORTE: a) Transporte: y fletes de cargas de todo tipo en el país o en el exterior, con vehículos propios o ajenos, por cualquier tipo de modalidad (alquiler, usufructo, comodato, etcétera).- Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre; b) Logística y Estibaje: almacenamiento, depósito, estibaje, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; servicios integrales de logística de mercancías, tales como: carga, descarga, estiba y desestiba en plazoleas fiscales y cámaras frigoríficas, transporte, distribución, colocación, clasificación, control de almacén, preparación de inventarios, reposición, control de existencias en almacenes y almacenamiento de todo tipo de mercancías; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas.

II) MANDATARIAS: Ejercicio de mandatos, representaciones y consignaciones. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

PLAZO DE DURACION: El término de duración de la Sociedad será de Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la inscripción del presente Contrato Constitutivo ante la Inspección General de Justicia y el Registro Público de la Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), dividido en dos mil (2000) cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto. El mismo se suscribe totalmente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: por la Socia María Celeste AMAYA, mil (1000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, y por el Socio Horacio Adalberto AMAYA, mil (1000) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una. Correspondiendo al siguiente detalle: por la Socia María Celeste AMAYA, la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) y por el Socio Horacio Adalberto AMAYA, la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000). La integración del capital es en efectivo mediante depósito bancario, integrándose en este acto el veinticinco por ciento (25%), monto que se acredita con la boleta de depósito respectiva del Banco del Chubut S.A., que se adjunta al presente contrato, el saldo restante se deberá integrar

en un plazo de dos años, contados a partir de la firma del presente, tal cual lo establece la Ley General de Sociedades.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de la Socia María Celeste AMAYA, con domicilio en Formosa 72 de la ciudad de Puerto Madryn, quien revestirá el carácter de Socio Gerente, obligando a la sociedad mediante la firma de la misma solamente. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removida por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los Artículos 159 y 160 de la Ley General de Sociedades.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Noviembre de cada año.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 21-09-15.

**AVISO LEY 19550 (L.G.S.) – Artículo 60.
DESIGNACION DE DIRECTORIO.**

Ente: INDASYC S.A. CUIT 30 – 58292969 – 2 con domicilio en Trelew, Chubut, por decisión de la asamblea general ordinaria NOR. 15 del 21 de MARZO de 2015 se ha designado como integrantes del mismo y en el cargo respectivo a los Sres. Presidente: SSALVADOR PANTANO (DNI 93.178.602, CUIT 20-15269658-2), y director Suplente: MARIA ELENA ZORRILLA (DNI 10.157.535, CUIT 27-10157535-2), ambos con domicilio en Carrasco 163 de Trelew. Duración Tres (3) Ejercicios.

Publíquese por un (1) día.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 21-09-15.

EDICTO Ley 24522

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la ciudad homónima, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única, a mi cargo, hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados «TECHSTONE S.A. S/Concurso Preventivo» Expediente número 1094 Año 2015, mediante la sentencia interlocutoria número 1112/15 se ha declarado abierto el concurso preventivo de acreedores de la empresa Techstone S.A. En lo pertinente esa sentencia interlocutoria dice: «Puerto Madryn, agosto 13 de 2015.// AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declárase abierto el concurso preventivo de acreedores de TECHSTONE

S.A. en adelante con domicilio en Ruta Provincial N° 1 s/n - Parque Industrial Pesado de la ciudad de Puerto Madryn.// ...3) Hágase saber a los acreedores la existencia de este proceso y fijase el día 09 de Diciembre de 2015 como fecha hasta la cual los Sres. Acreedores deberán presentar directamente al Síndico a designarse su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3 y 32).//4) Señalase el día 25 de Febrero de 2016, como fecha en la que el Sr. Síndico deberá presentar el informe individual de créditos, y el día 15 de Abril de 2016 la fecha a presentar el Informe General (art. 14 inc. 9).// 5) Señalase la audiencia del día 05 de Julio de 2016 a las 10 horas a los efectos que tenga lugar en la sala de audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10. Notifíquese de la misma a los trabajadores del deudor mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos.// 6) En atención a lo dispuesto por los arts.27 y 14 inc. 4 de la LCQ publíquense edictos durante Cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Jornada. Hágase saber que la publicación se cumplirá una vez que adquiera firmeza la designación del Síndico. //...8) Decretase la inhibición general de disponer y gravar bienes de la concursada, practicándose la anotaciones respectivas en los registros correspondientes. A tal fin, líbrese oficio (art. 14 inc. 7)//... 13) Ordenase la formación de los legajos de copias respectivos ...// Regístrese y Notifíquese. Fdo. Luis H. Mures. Juez de Ejecución.

Se hace saber asimismo que el sorteo del Síndico que intervendrá en estas actuaciones (art.14 Inc, 2) se efectuó en la audiencia celebrada el día 25 de Agosto de 2015 a las 08:30 horas resultando desinsaculado el Cdr. Jorge MARZULLO quién constituyó domicilio en Av. Julio A. Roca N° 353 PB Oficina 7 de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, 09 de Setiembre de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-09-15 V: 21-09-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE.**

CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del

Proyecto denominado: «Perforación de Pozo Exploratorio PCR.CH.CM.x-1 (Cerro Maninbú). Área Colhué Huapi»; presentado por la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia, que tramita el Expediente N° 1110/15-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a la Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgccsj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N°185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 21-09-15 V: 22-09-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE.**

CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Perforación de Pozo Exploratorio PCR.CH.CS.x-3 (Cerro Salpú). Área Colhué Huapi»; presentado por la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia, que tramita el Expediente N° 1111/15-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a la Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince

(15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N°185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 21-09-15 V: 22-09-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE.**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley N° 35
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Perforación de Pozo Exploratorio PCR.CH.LA-a-1012 (Los Alazanes). Área Colhué Huapi»; presentado por la empresa petroquímica Comodoro Rivadavia, que tramita el Expediente N° 1112/15-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a

Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en

el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@mail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09 las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número. De expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 21-09-15 V: 22-09-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE.**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley N° 35
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Perforación de Pozo Exploratorio PCR.CH.LA-a-1014 (Los Alazanes). Área Colhué Huapi»; presentado por la empresa petroquímica Comodoro Rivadavia, que tramita el Expediente N° 1113/15-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por

correo electrónico a controlambiental.dgcssj@mail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09 las observaciones deberán- contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y numero. De expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 21-09-15 V: 22-09-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE.**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley N° 35
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Perforación de Pozo Exploratorio PCR.CH.LA.a-1011 (Los Alazanes). Área Colhué Huapi»; presentado por la empresa petroquímica Comodoro Rivadavia, que tramita el Expediente N° 1114/15-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@mail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° Piso de la ciudad de Comodoro

Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09 las observaciones deberán- contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y numero. De expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 21-09-15 V: 22-09-15.

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CHUBUT
LEY X N° 4 (anterior Ley N° 1.181)**

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut, de acuerdo a lo establecido por la Ley X N° 4 anterior Ley 1.181 y su Decreto Reglamentario N° 837/75, convoca a los Señores Matriculados en Ciencias Económicas a Asamblea General Ordinaria el día 07 de Noviembre de 2015, en la ciudad de Rawson, en primera y segunda convocatoria para las 11,00 horas y 12,00 horas respectivamente, en el domicilio de calle Fontana N° 241 de dicha ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30-06-2015.
- 4.- Consideración del Presupuesto Ejecutado Período 2015.
- 5.- Consideración del valor del módulo y autorización a Consejo Directivo para su modificación.
- 6.- Consideración del Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Inscripción en la Matrícula año 2016.
- 7.- Consideración del Presupuesto para el Período Noviembre/2015- Octubre/2016.
- 8.- Proclamación de nuevas Autoridades período 2015/2017.

I: 21-09-15 V: 22-09-15.

**CHUBUT DEPORTES
SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta por Acta N° 94 del día 20 de Agosto de 2015, ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 2015 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segundo en caso que fracase la

primera, en Luis Costa 69 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut para considerar el siguiente:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria y el Balance General del Ejercicio cerrado al 31/12/2014.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31/12/2014.
- 5) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura del período 2014.
- 6) Tratamiento del informe de la Sindicatura.
- 7) Aprobación de los honorarios de Directores y Síndicos por el período 2014.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.

Firmado: José Ricardo Fueyo - Presidente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta

JOSÉ RICARDO FUEYO
Presidente
Chubut Deportes S.E.M.

I: 21-09-15 V: 25-09-15.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:
COMPAÑÍA ARMADORA DEL CHUBUT S.A.
MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 038/15 DR de fecha 19/02/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2247/14 DGR, caratulado «Compañía Armadora del Chubut S.A. S/Liquidación Impositiva art. 35º Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Compañía Armadora del Chubut S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-482666-9, con CUIT 30-71240076-1, Liquidación Impositiva N° 754/14 IB (Nota N° 4574/14 DGR) notificada con fecha 28/11/2014, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 08 a 12/13; 01 a 05/14, arrojando un impuesto total de \$ 25.477,47;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08 a 12/13; 01 a 05/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los ante-

cedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Compañía Armadora del Chubut S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-482666-9, con CUIT 30-71240076-1, con domicilio en Laprida N° 1269 de la localidad de Mar del Plata - Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. GLADYS SALVUCCI
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 18-09-15 V: 24-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
DON SANTIAGO POLLOS S.R.L.
San Martin N° 1343
Trelew-Chubut

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 378/14 DR de fecha 26/05/2014, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1108/13-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente DON SANTIAGO POLLOS SRL. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-326498-8- CUIT N° 33-71078905-9 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 398/13 – IB de oficio sobre base cierta (Art. 35º Código Fiscal) por los períodos 06/12 a 07/13;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona Jurídica, cuya acti-

vidad principal consiste en «Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, productos de granja y de la caza CUACM 512220»;

Que los anticipos fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente en las posiciones 06/12 a 07/13;

Que con fecha 06/01/2014 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 393/13 - DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado.

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06/12 a 07/13;

Que atento a los antecedentes que posee la firma la multa se graduará en un 35% (treinta y cinco por ciento), conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 51/100 (\$ 56.637,51);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable DON SANTIAGO POLLOS SRL. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-326498-8 - CUIT N° 33-71078905-9, con domicilio en San Martín N° 1343 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 48/100 (\$ 67.120,48) calculada al 23/05/2014.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 393/13-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 13/100

(\$19.823,13), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

La presente Resolución Determinativa ha sido firmada por el Director General de Rentas de la Provincia del Chubut, Contador Pablo Alejandro Oca.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 18-09-15 V: 24-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES. TRIDOS SA
PLAYA UNION – CHUBUT

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 262/15 DR de fecha 31/08/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 474/15 DGR, caratulado «TRIDOS SA CUIT 30-71430244-9 N° de Inscripción 907-701864-9 s/ Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N°38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente TRIDOS SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-701864-9, con CUIT 30-71430244-9, Liquidación Impositiva N° 174/15 IB notificada mediante Edicto publicado en Boletín Oficial con fecha 29/07/2015, en el marco del artículo 350 de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 02 a 04, 08,11 a 12/14 y 01 a 04/15 por un impuesto total de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 78/100 CENTAVOS (\$ 519.372,78);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 04,08,11 a 12/14 y 01 a 04/15;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente TRIDOS SA inscripto

en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral bajo el N° 907-701864-9 - CU1T 30-71430244-9 con domicilio en José Hernández N° 1148 de la Localidad de Playa Unión en la Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2°.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

CRA. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 17-09-15 V: 23-09-15

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
MONTOYA WALTER ALEJANDRO
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 208/15 DR de fecha 31/07/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2542/14 DGR, caratulado «Montoya Walter Alejandro s/ Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Montoya Walter Alejandro, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Directo bajo el N° 20-28403288-9, Liquidación Impositiva N° 060/15 IB (Nota N° 1540/15 DGR) notificada con fecha 26/05/2015, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/08; 01 a 05/09; 05 a 06/10; 10/11; 01 a 02, 04/12; 01 a 03/13, arrojando un impuesto total de \$ 7.481,31;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/08; 01 a 05/09; 05 a 06/10; 10/11; 01 a 02, 04/12; 01 a 03/13;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:
EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN

GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Montoya Walter Alejandro inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Directo bajo el N° 20-28403288-9, con domicilio en Ruta Nac. 26 Km 75 P. Baltazar de la localidad de Comodoro Rivadavia - Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 15-09-15 V: 21-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
LEGS CORP S.A.
CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 2910/15-DGR- de fecha 18/06/2015, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales declara los anticipos sin deposito de fondos y con diferencia de alícuota, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000339/15 IB

N° DE EXPEDIENTE: 880/2015-DGR

PERIODOS ABARCADOS: 12/14; 03 a 04/15

IMPUESTO OMITIDO: \$ 65.757,61

SON PESOS: SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 61/100.-

ACCESORIOS AL 30/06/2014 (ART. 38° C.F.)

\$ 2.367,37

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 68.124,98

SON PESOS: SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 98/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para

manifiestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 3.287,88

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 9.863,64

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 13.151,52

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 16.439,40

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 15-09-15 V: 21-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
M.P.S. FISH S.R.L.
MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 467/15-DGR de fecha 10/07/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
El Expediente N° 1303/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente M.P.S. FISH S.R.L. - CUIT N° 30-71117656-6, con domicilio en Laprida N° 1344, de la ciu-

dad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas y no ha realizado los pagos correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.014 y Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2.015 por el Buque: «SAGRADO CORAZON – Matrícula N° 1900»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41º de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20 % (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23º inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51º del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente M.P.S. FISH S.R.L. - CUIT N° 30-71117656-6, con domicilio en Laprida N° 1344, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas y de no realizar los pagos correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.014 y Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2.015 por el Buque: «SAGRADO CORAZON – Matrícula N° 1900», en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA – (\$ 28.080,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA – (\$ 28.080,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23º del Código Fiscal, se intima para que

en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo aperebimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas

Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 15-09-15 V: 21-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES

CRISTALES DISUR S.R.L.

SAN CARLOS DE BARILOCHE

RIONEGRO

VISTO: El Expediente N° 538/2014 -DGR., «CRISTALES DISUR S.R.L.» s/Liquidación Impositiva Art. 35º Código Fiscal vigente - C.U.I.T. N° 30-70827717-3; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de CRISTALES DISUR S.R.L. - CUIT N° 30-70827717-3- N° de Inscripción 916-596341-7, con domicilio Fiscal en Vereertbrugghen N° 1955 de la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 503100 – venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores - Alícuota 3.00, 3.50 y 4.00%; (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 14.2); Que, se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja: periodos declara y no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° L000108/2014 -AUF, por las posiciones fiscales 12/08; 04/09, 05/12, 10 a 11/13; Que se ha corrido formal traslado de Ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Art. 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad ni disconformidad, por lo que corresponde elaborar la Resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Art. 38º del Código Fiscal; Que la dirección de fiscalización inicia sumario en los términos del Art. 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Art. 43º del Código Fiscal, emitiendo la disposición N° 150/2014 – DF, em-

plazando a la responsable por el término de diez días para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreadundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo Expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la Renta Fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que en el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000108/2014 AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en los autos; En virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establecen el Art. 43º de la Ley XXIV N° 38 de los anticipos 12/08; 04/09; 05/12; 10 a 11/13; Que, en esa inteligencia el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Art. 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 747,95); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones,

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1º.- Determinar de oficio sobre base cierta, la obligación Impositiva de la responsable CRISTALES DISUR S.R.L. - CUIT N° 30-70827717-3- N° de Inscripción 916-596341-7, con domicilio en Vereertbrugghen N° 1955 de la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2º.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 899,97). Artículo 3º.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 150/014- DF - e imponer al contribuyente CRISTALES DISUR S.R.L. - CUIT N° 30-70827717-3- N° de Inscripción 916-596341-7, con domicilio en Vereertbrugghen N° 1955 de la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 12/08; 04/09, 05/12, 10 a 11/13; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-Artículo 4º.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut,

la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 224,39), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5º.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION Nº 0176/15-DGR.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 16-09-15 V: 22-09-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, Chubut 27 de Agosto de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente CALO, OSVALDO DOMINGO (M.I. 11.434.900), de lo dispuesto por La Resolución XIII N° 327/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62º - Inciso 3)».

VISTO:
El Expediente N° 1307-ME-10; y

CONSIDERANDO.

Que por el Expediente del Visto tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 114/10 de fecha 09 de abril de 2010, todo ello a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades disciplinarias, ante una denuncia efectuada por un grupo de padres por una causa que se investiga en la Justicia;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, la Dirección de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, mediante Dictamen N° 01-DS-15 obrante a fojas 247/248, considera que en las presentes actuaciones no hay posibilidad de investigar el hecho en sede administrativa atento que en sede penal el agente CALO queda absuelto libremente, máxime que en el presente caso existe identidad de objeto y sujeto, por lo que resulta procedente declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa por lo dispuesto en el Artículo 61º inciso b) de la Ley I - N° 74;

Que en este orden resulta oportuno proseguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde el cierre del Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 114/10, declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria con relación al docente Domingo Osvaldo CALO;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente acto;

Que es facultad del Señor Ministro de Educa-

ción resolver sobre el particular;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE.

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 114/10, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2º.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del Señor Domingo Osvaldo CALO (M.I. N° 11.434.900 – Clase 1955), en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61º inciso b) de la Ley I - N° 74 por aplicación supletoria.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región IV quién comunicará a la Escuela N° 603 de la ciudad de Rawson, al Departamento Central de Clasificación Docente, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria a la Dirección de Personal Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 327

I: 08-09-15 V: 21-09-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Aviso de Licitación

PROGRAMA REHABITAR

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos**

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas «Mejor Vivir» y del Tesoro de la Provincia

LICITACION PUBLICA N° 24/15

REPARACIONES DE 147 TABIQUES SANITARIOS EN SECTORES «A» y «B» DEL BARRIO CONSTITUCION DE TRELEW

Presupuesto Oficial: \$ 19.453.563,31.-
Capacidad de Ejecución: \$ 19.453.563,31
Plazo Ejecución: 360 días corridos
Garantía de Oferta: \$ 194.535,64
Valor del Pliego: \$ 19.454,00

Fecha y Hora de Apertura: 16 de Octubre de 2015 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2015

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-09-15 V: 23-09-15

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Aviso de Licitación

PROGRAMA REHABITAR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas «Mejor Vivir» y del Tesoro de la Provincia

LICITACION PUBLICA N° 25/15

REPARACIONES DE 114 TABIQUES SANITARIOS EN SECTORES «B», «C», y «D» DEL BARRIO CONSTITUCION DE TRELEW

Presupuesto Oficial: \$ 15.019.430,16.-
Capacidad de Ejecución: \$ 15.019.430,16
Plazo Ejecución: 360 días corridos
Garantía de Oferta: \$ 150.194,31
Valor del Pliego: \$ 15.020,00

Fecha y Hora de Apertura: 16 de Octubre de 2015 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2015

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-09-15 V: 23-09-15

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE PUBLICACIÓN

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/15

PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 37 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: \$ 38.594.819,49.-
Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic: 32/15

Localidad: Puerto Madryn
Nombre del Proyecto: 37 Viviendas e infraestructura

Cant.: 37

Presupuesto Oficial: \$ 38.594.819,49

Garantía de Oferta: \$ 385.948,19

Plazo Ejec.: 480

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 28.946.114,62

Valor del Pliego: \$ 20.000

Fecha y Hora Apertura: 30/10/2015 a partir de las 9:00 horas

Todos los Precios son a AGOSTO 2015

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano -Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Delegación Zona Sur del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Asturias 795 – Comodoro Rivadavia – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-09-15 V: 23-09-15

ACLARACION OFICIAL

Licitación Pública Nº 02/15

D.P.S-M.E. y C. P

Expte. Nº 1343-EC-15

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Economía y Crédito Público Dirección Provincial de Seguros

Objeto: Contratación de los Seguros de Vida de los Empleados de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos, Autofinanciado, Comunas Rurales dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, Tribunal de Cuentas y beneficiarios del Régimen Previsional Provincial, conforme las Cláusulas Genera-

les y Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura: El 23 de Septiembre de 2015 a las 10:30hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurran al acto.

Presupuesto Oficial: Se aclara que el presupuesto oficial ha sido rectificado ascendiendo a la suma de \$ 94.010.000,00.- (Pesos Noventa y cuatro millones diez mil con cero centavos).

Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: \$ 35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil con cero centavos)

Consultas: Tel./Fax: 0280-4438242/248.

E-mail: info@brokerpatagonia.com.ar .

Alberdi 298 Trelew-Chubut (C.P. 9100)

www.chubut.gov.ar

I: 18-09-15 V: 23-09-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION PROGRAMA PACTO FEDERAL EDUCATIVO

OBJETO: «Ampliación de tres aulas, grupo sanitario, S.U.M. y arreglos menores»

Esc. Nº 194 de la Localidad de Lago Puelo-Chubut

En el marco del Programa PLAN OBRAS-Jornada

Extendida se anuncia el Llamado a Licitación Pública Nº 04/14.

Presupuesto Oficial: \$ 8.818.004,23

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 22/10/2015 - 11:00 hs.

Lugar: 9 de Julio Nº 24 - Rawson, sede del Ministerio de Educación.

Valor del pliego: \$ 7.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Sede del Ministerio de Educación

9 de Julio Nº 24-Rawson,

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 -

Cap. Fed.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.

I: 21-09-15 V: 02-10-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.